



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-079-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, con informe Nro. TMER-2023-001 de fecha 10 de febrero de 2023, el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que, "(...) Los docentes y estudiantes propuestos para formar parte del Consejo de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, cumplen los requerimientos indicados en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. (...)". Recomienda, se considere la propuesta presentada en dicho informe y se realicen los trámites pertinentes para la designación de los miembros del citado Órgano Colegiado Académico;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-TMAER-2023-0033-M de fecha 17 de febrero de 2023, el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga, solicita a la Jefa Académica de dicha Sede, autorice y disponga a quien corresponda, se realice el trámite reglamentario para la designación con Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la mencionada Carrera; a tal efecto, indica que adjunta documentación de respaldo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2023-0136-M de fecha 27 de febrero de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, solicita al Subdirector de dicha Sede, autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite para la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros principales y suplentes del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2023-0067-M de fecha 27 de febrero de 2023, el Subdirector de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, previo la verificación documental y bajo la normativa legal vigente, para que se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0718-M de fecha 13 de marzo de 2023, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, de dicha Sede, tendiente a la designación de los miembros del Consejo de la referida Carrera, al que se adjunta el informe de necesidad en el cual consta la propuesta para la designación de los miembros principales y suplentes, del mencionado Órgano Colegiado Académico; solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación. A su vez, señala que "(...) la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, se encuentra formada por docentes no titulares ocasionales de nivel tecnológico con títulos de Tercer Nivel, conforme el Art. 161 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; razón por la cual se solicita se analice la posibilidad de otorgar una excepción a la norma. (...)"; al tiempo de señalar que, la propuesta planteada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, e indicar que anexa la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1216-M de fecha 15 de marzo de 2023, el Vicerrector de Docencia, en relación al requerimiento para la designación del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga; con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, designando a los miembros del Consejo de la referida Carrera. A su vez, detalla la propuesta presentada para la integración del mencionado Órgano Colegiado Académico, precisando que, "(...) la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, se encuentra formada por docentes no titulares ocasionales de nivel tecnológico con títulos de Tercer Nivel, conforme el Art. 161 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; razón por la cual se solicita se analice la posibilidad de otorgar una excepción a la norma. (...)"; al tiempo de indicar que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0474-M de fecha 21 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que anexa, y considerando los justificativos señalados en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Inca Yajamin Gabriel Sebastián (Primer Miembro), Tlgo. Arévalo Rodríguez Esteban Andrés (Segundo Miembro), Ing. Coello Tapia Luis Ángel (Tercer Miembro), Tlgo. Arellano Reyes Milton Andrés (Cuarto Miembro), Sr. Aguaisa Sangopanta Edison David (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Tlgo. Zurita Caisaguano Jonathan Rapahel (Primer Miembro), Tlga. Zabala Cáceres Emmy Samantha (Segundo Miembro), Ing. Amores Endara Fanny Katherine, Magíster (Tercer Miembro), Lcda. Mena Garzón Narcisa de Jesús, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Quizhpi Cambay Marco Antonio (Estudiante-Miembro). De otra parte, precisa que, adjunta la documentación habilitante correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 28 de marzo de 2025, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Inca Yajamin Gabriel Sebastián	(Primer Miembro)
Tlgo. Arévalo Rodríguez Esteban Andrés	(Segundo Miembro)
Ing. Coello Tapia Luis Ángel	(Tercer Miembro)
Tlgo. Arellano Reyes Milton Andrés	(Cuarto Miembro)
Sr. Aguaisa Sangopanta Edison David	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Tlgo. Zurita Caisaguano Jonathan Rapahel	(Primer Miembro)
Tlga. Zabala Cáceres Emmy Samantha	(Segundo Miembro)
Ing. Amores Endara Fanny Katherine, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcda. Mena Garzón Narcisa de Jesús, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Quizhpi Cambay Marco Antonio	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-027-ESPE-a-I, de fecha 22 de febrero de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

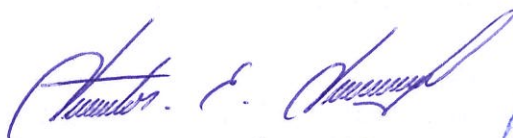
Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga; Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 28 de marzo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/JJJA/JCOC

